



## Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería  
NIT 812.000.227-0

### RESOLUCIÓN N° 044 DEL 2026

18 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON BASE EN LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución política, ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 021 de 2018, Acuerdo Municipal 001 de 2026 y,

#### I. CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal dio trámite y aprobación al Acuerdo Municipal 001 de 2026 el cual fue sancionado por el Alcalde Municipal el pasado trece (13) de febrero de 2026.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal 001 de 2026, estableció: *“En concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Acuerdo 021 de 2018, numeral IV, el Presidente del Honorable Concejo deberá crear en un término no mayor a tres días contados desde la sanción del presente acuerdo, una comisión accidental para el seguimiento de las acciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales ejecutadas por la Administración Municipal con base en la calamidad pública y urgencia manifiesta decretada”*.

Que el Artículo 83 del Acuerdo Municipal 021 de 2018 “Por medio del cual se adopta un nuevo reglamento para el Concejo de San Jerónimo de Montería y se derogan los Acuerdos 025 de 2013 y 034 de 2017” reza; *“Son comisiones accidentales aquellas ordenadas por el Presidente o Presidenta del Concejo para cumplir un objeto pronto y específico que no corresponda por su materia a las funciones de las comisiones permanentes. Éstas, llevarán a cabo las funciones que le sean asignadas por el presidente o Presidenta del Concejo. Dichas comisiones se integrarán por un (1) Concejal de cada Bancada, o por quienes designe el presidente en caso que el estudio del proyecto no lo requiera y deberán radicar el informe por escrito y en medio magnético en la Secretaría del Concejo, dentro del término señalado en el acto de la designación”*

Que la comisión a crear cumple con los criterios establecidos en la norma que precede, teniendo en cuenta que *i*. El objeto para la cual se estableció es pronto y preciso (seguimiento de las acciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales ejecutadas por la administración municipal con base en la calamidad pública y urgencia manifiesta decretada) y *ii*. Dicho objeto no hace parte de las funciones de las comisiones permanentes del Concejo.

*Un Concejo de territorio*

Página web: [www.concejodemonteria.gov.co](http://www.concejodemonteria.gov.co).

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: [contacto@concejodemonteria.gov.co](mailto:contacto@concejodemonteria.gov.co)

Redes sociales: IG: [concejodemonteria](#) X: [@concejomonteria](#) Facebook: [concejo de Montería](#)



## Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 044 DEL 2026

18 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON BASE EN LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA”**

Que la facultad para crear la comisión recae sobre el presidente del concejo, acorde a las normas antes citada, y los criterios para definir los integrantes será el establecido en el Art 83 del Acuerdo Municipal 021 de 2018, específicamente bajo el criterio de integrarlo por un (1) Concejal de cada Bancada.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Concejo Municipal de Montería:

### II. RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CRÉESE** la comisión accidental para el seguimiento de las acciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales ejecutadas por la administración municipal con base en la calamidad pública y urgencia manifiesta decretada por el Municipio de Montería con ocasión a la ola invernal acaecida durante lo corrido del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INTÉGRESE** la comisión accidental por parte de los siguientes Concejales del Municipio de Montería:

| PARTIDO POLITICO               | NOMBRE COMPLETO DEL CONCEJAL(A) |
|--------------------------------|---------------------------------|
| COALICIÓN DEMOCRACIA EN ACCIÓN | ANYI PACHECO LOPEZ              |
| MAIS                           | MOISES ADIEL LICONA SALGADO     |
| ASI                            | TRINO HOYOS PIÑERES             |
| LIBERAL                        | DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ    |
| CONSERVADOR                    | ALVARO DANIEL CABRALES VERGARA  |
| CAMBIO RADICAL                 | DANIEL F. PAYARES HERNANDEZ     |
| NUEVO LIBERALISMO              | JUAN VICENTE VARGAS BUELVAS     |
| COLOMBIA RENACIENTE            | ALFEO ELIAS HERNANDEZ EMERY     |

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.** La comisión tendrá como objeto el seguimiento a las acciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales que

*Un Concejo de territorio*

Página web: [www.concejodemonteria.gov.co](http://www.concejodemonteria.gov.co).

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: [contacto@concejodemonteria.gov.co](mailto:contacto@concejodemonteria.gov.co)

Redes sociales: IG: [concejodemonteria](#) X: [@concejomonteria](#) Facebook: [concejo de Montería](#)



## Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 044 DEL 2026

18 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON BASE EN LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA”**

adelante el Municipio de Montería y sus entes descentralizados para atender, mitigar y superar la calamidad pública acaecida con ocasión a la ola invernal de la vigencia 2026

Para ejercer dicho objeto, la comisión estará facultada para solicitar informes y ejercer aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre y cuando no contravengan normas jurídicas de carácter superior.

**ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.** La comisión accidental de la que trata la presente resolución, se encontrará vigente mientras subsistan las circunstancias que dieron origen a la creación de la misma, en los términos del artículo 83 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2018 (Reglamento Interno).

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

  
GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO  
Presidente

Proyectó: MOSO S.A.S.

*Un Concejo de territorio*

Página web: [www.concejodemonteria.gov.co](http://www.concejodemonteria.gov.co)

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: [contacto@concejodemonteria.gov.co](mailto:contacto@concejodemonteria.gov.co)

Redes sociales: IG: concejodemonteria X: @concejomonteria Facebook: concejo de Montería